

**Archivo Municipal
de
VALVERDE DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//17.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1861

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 26 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Villa de Salvatierra de Heredia

Año de 1861

Asesiones

1861

Libro de Asesiones ordinaria-
rias y extraordinarias que ten-
dra la Corporación municipal
por un tomo correspondiente a
1861.



1864

1864

1864

1864

1864

1864





Acta de la toma de posesión de los señores D. Manuel López y D. Felipe Alvarado, D. Cristóbal Martín, D. Manuel Péro, D. Alonso López Villa, D. Mariano Tejedo, D. Fernando Gómez y D. Nicolás Martín, con objeto de cesar en sus cargos los señores D. Cristóbal Martín y D. Manuel Péro y de tomar posesión de ellos los nombrados en la última Junta electoral q. se celebró el día 1.º de Mayo de 1867, y recibiendo el juramento ordinario a los nuevos electos, que lo son D. Cristóbal y D. Manuel Péro, ocuparon los sillones que han quedado vacantes en su lugar y término de dicho Sr. presidente manifestó quedar posesionado y constituido el Ayuntamiento en el nuevo presidente y en posesión los nuevos concejales de su cargo y procedió en seguida al

copia de los nuevos concejos segun se dij.
 por el art. 60 de la Ley y verificado se
 sustran los regidos quinto D. Miguel Otero y D.
 Manuel Otero regidos C. de cuyos terminos se
 dio por terminada el acta que firman los conceja
 les sustantos y suplentes, ordenando que se de
 cuenta al Sr. Gobernador de la prov. segun esta
 ordenada sus lo dijeren sus merced. de todo lo que
 yo de Mont. certif.

Juan Lopez Felipe Cernate

Cristoval Martin Manuel Otero

Monso Reyes Griño Martin Lopez

Fernando Gomez

Cristoval Otero Nicolas Martinez

David Otero

Juan Martin

Mont. y Don Juan de Dios se dio como veniente al Sr.
 Gobernador de quedar instalado el nuevo Ayuntamiento

1.º de Mayo de 1808 en el pueblo de Matanzas a cuatro de Mayo de
 mil ochocientos y ocho años.

del Sr. Nicolas D. ... se remite
a sus ... los ...
pero ... de la misma ...
via ... por ...
se manifiesta a ... que el objeto de la
... es ...
... el nombramiento de individuos que ha de ...
... el cargo de ...
... en que se ha de celebrar ...
... y nombramiento de suplentes; y pro-
... en ... por unanimidad, se determino
lo siguiente.

Se ... lo que determina el art.
... de la Ley y ... del reglamento, tubo a bien nombrar
... el cargo de ... al regidor D. ...
... que estando presentes lo acepto, pronunció un
... y dio las gracias a la municipa-
... y ... de dicho cargo en virtud a
lo que determina el art. ... del reglamento a
D. ... que tambien lo acepto. Procede
al ... del dia en que se ha de celebrar ...
... y en virtud a lo que prescribe el art. ...
de la Ley y ... del reglamento se ... los ...

de cada semana a horas de las nueve de
la mañana y en estas salas consistirán, la
por nombramientos y sueldos, pondrá en lo
movimiento del Sr. Gobernador.

Después de haberse al nombramiento de sueldos
y por unanimidad lo fueron las personas seguin-
tes: para Depósito del Fondo de propios D. Ja-
no Herrato: para el delposito Fondo de suenda
Gomez; J.^a Mandados de contribuciones D. Maxi-
mo Tejedo: J.^a receptor de reales Diego Martín
Herrero.

Ato seguido fue presente el Sr. Don Juan de
Munoz Alvaraz, J.^a en unión del Ayuntamiento proceder al
nombramiento de los vecinos que han de desempe-
ñar el cargo de Mayordomos de Santuarios segun
usos de costumbres y de común acuerdo toquero-
ron, J.^a Santiago, Felip Ferrer Ferrer. J.^a Juan
Jose, Fernando Sabado Huenda, J.^a Juan Fran-
cisco Gonzalez Valero, J.^a Juan Luis Ben-
ito Martín Marguera y de J. Juan Antonio Luen-
go Huenda, a quienes se les dará conocimiento
por medio de oficio de sus respectivos cargos.
El Sr. presidente hizo comparecer a los ca-
pitanes y receptores nombrados y bajo la



juramento que se hizo. los recibí, oprimieron de nuevo
 para bien y felicitates sus cargos; obligandome a
 responder con las personas y bienes tutelados y por
 haber de las cantidades que entro en su poder,
 haciendo especial renuncia de las leyes fueros y
 privilegios que los puedan favorecer. Se dio por ter-
 minada la sesion que se hizo. firmada con los
 superiores depositarios y receptor de que yo el Sr.
 Dn. Antonio Cortesio =

José Cerrato *Fernando*

Gryllo

Gomez

Alonso

Diego Martin Sanchez

Pablo Cerrato

Alonso Jose Cuencas

Francisco Gutierrez

Diligencia de entrega de la el mismo dia yo el Sr. por mandado
 del Sr. Alcaide de esta entrega de los sumarios de
 libranças al receptor nombrado Diego Martin Sanchez
 en la forma que a continuacion se expresa =

<u>Clases</u>	<u>Núm.º</u>	<u>Valor de cada uno</u>	<u>Total largo en Of. p.º</u>
Depositos	60	3.º	180. -
D. de Diputados	1	3	12. -
Particiones de ga.	1	4.º	4.º
D. de la 2.º	2	2.º	4. -
Adultos de ga.	32	2.º	64. -
<u>Total</u>	<u>99</u>		<u>264. 18</u>

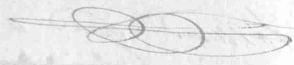
De los sumarios de los que he entregado de los
reptos, firmando de la rúbrica de que certifica.

Diego Martín
Sanchez

[Signature]



Unión 117.º } En virtud de lo que me he
de mis obreros de cuenta y uno: Remitido en la
concediendo los V.ºs. del Ayuntamiento al
mayor bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Cordero, después de haber leído y aprobado el acta en
términos y declarada abierta la sesión de este día, de
las cuentas de una superior orden del Sr. Gober-
nador de la provincia de J.º de 29 de febrero último y
la que por el Sr. D.º se adopta la propuesta de
de arbitrios que sean suficientes a cubrir las
cuentas de obreros de cuenta y uno.





que han correspondido a este pueblo y a la reparación de la larca del partido judicial, toda vez que del presupuesto municipal no existe sobrante en ninguno de sus artículos: penetrados sus miembros del contenido de dicha orden, acordaron ante todo acordarse, como se acordaron a un número igual de mayores contribuyentes que lo fueron, Antonio Lopez, Juan, Benito y Fran.º Gomez Galero, Juan Pardo Mendocina, Lorenzo de la Vera, Alonso Joaquin Lopez y Santiago Guerrero, a quienes se les dio inteligencia de la citada orden, y después de una detenida discusión, por unanimidad, se acordó: que el único arbitrio que se encuentra mas favorable y que mas pronto se haga realizable la cantidad que a este pueblo ha correspondido y a el objeto ante dicho, lo es el de la enajenación del subterráneo de los pedruzcos de terreno del Terreno de Salgado, Cerillo Nieto y Poro nuevo, que radican en la finca Regala de este pueblo, los cuales se hallan destinados desde su memoria y por sucesión de otros a la población.

de Mises y J.^a la resolución; que esta negociación
se haga de la manera que crea mas adaptable
al Sr. Gobernador, puesto que la idea de las mer-
cedes no es otra mas que el remedio oportuno
en la sucesiva un legitimo derecho de la plantación
de Mises en dichas tierras, y nada mas que
este exclusivo derecho es lo que se propone conse-
guir, puesto que concluidas la resolución el fon-
do de propias mercedes a quedar dueño de los di-
chos pedreros J.^a utilizables de lo que sean
susceptibles, que repetidas pedreros por su
producción con la venta de que viene hecha referen-
cia, una cantidad de noventa y tres unidades las
cubidas de los mismos que se dividieron en
otro pedrera cada uno de los primeros y de diez
y ocho el tercero. que para obtener la superior
aprobación de esta propuesta, remítase copia
de esta particular al Sr. Gobernador con acuerdo ofi-
cial del Sr. presidente. Por dicho Sr. se manifestó a
la Municipalidad que habiendo sido recurrida la
condena de condena con un 25% J.^a cubrió los
gastos municipales (diga) por el y fallando que
cubrió al supra por la de la misma un de fruit sup



de mil quinientos setenta y cinco mil quinientos
unidades a los tres mil noventa y dos que por dicho
cargo le corresponden, según la derrama practicada
por la Comon. de Hacienda p^{ta}, y estaba en
el uso de nombrar la Junta repartidora q^a que p^{ta}
tenga el repartimiento de los cuatro mil noventa y
dos r. de renta que forman las rentas de dicha
todo en conformidad a lo que prescribe el art. 219,
de la Instrucción del ramo; puesto que fué en je-
ra el nombramiento de dicha Junta, luego en los
nombrados que están presentes en virtud de hallarse
comprados en el estado not. de cuyo nombramiento
quedaron enterados, la cuya virtud, los H^{os}. del
Ayuntamiento se manifestaron que en virtud a lo adelante
de del tiempo se ocupen desde luego a p^{ta}
toda la derrama de la cantidad que debe, se
debidamente por la Corporación cuanto a los
sea necesarios p^{ta} el buen desempeño de este
servicio. Dio por terminada la sesión que sus

Mardi. firmado con los señores de que yo he
dado certificacion

Lopez Carrate
~~_____~~ ~~_____~~

Grylla

Gomez

Hero

Benito Macedes
Gomez
Juan Pedro Marchena

Monso Joaquin

Lopez

Antonio Lopez

Juan Gomez

Santiago Guerrero

Francisco Gomez

Lorenzo del Arroyo

Jacinto Santana

Nota y Honra. que de ahora se remite al Sr. Gobernador la
copia del particular de esta, segun se manda =

Santana

Union ind. } La Habana de España, martes veinte y nueve
de mayo de mil ochocientos treinta y uno. Almda
nacion militar los Srz. del Ayuntamiento que se designa
en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Lopez, despues de haber leído y apro.



Desde el Acta anterior y declarada abierta la cuenta
de otros dias, desde cuenta de una orden de la Com-
isaria de Hacienda ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de} fecha 29 de
Abril ultimo, por la que se previene que desde en-
tonces pueda disponer de aquella depend. una carta de
pago que ha sido expedida a favor de la Corpora-
cion por los ingresos obtenidos en la Caja de Depositi-
tos por la tercera parte del 30% por los bienes ma-
guandados a otro proprio cuyo importe de la mis-
ma cantidad a diferentes veces. ciento y tres 100.
Tambien desde cuenta de la circular numer. 12, inserta
en el Boletin oficial del dia 16 de Mayo que ref. a
la que se inserta la Real orden de 28 de Abril
ultimo por la que el Sr. la Reyna (Q. D. G.) ha tenido
a bien disponer que, 1.º que las Corporaciones y Sta-
blimientos a quienes no se hayan entregado las ins-
cripciones respectivas por sus bienes maguandados
voluntarios de los sucesos sucesivos 2.º atender a sus
obligaciones, se verifiquen los pagos correspondien-
tes al segundo semestre del año anterior, ba-
jo las bases y forma que establece la Real orden

debe ser de \$1000, su ruego es, sus merced.
Mordano: Que se que esta Municipalidad que
de pagar la citada carta de pago y los intereses
que se dicho semestre le correspondan, así como
también las cantidades que por el \$1000 de la
tasa que se lleva en cuenta a esta Municipalidad
por los ingresos obtenidos en la Caja de Deposi-
tos, se autoriza competentemente que el período
no solo de dicha carta, sino también de las canti-
dades que por citados semestres correspondan, al
Sr. D. Manuel Govea, a cuyo H. de la Mui-
nicipal las correspondientes autorizaciones que
se hacen por conducto del Sr. Gobernador, de
que esta proveído; siendo de advertir que la auto-
rización se comprende que se pague la dicha carta
de pago, y las que de este género se expidieren
subsiguientemente, y mientras dicho Sr. Govea respuen-
te a la corporación. Verá por terminada la línea
que sus merced. firmas de que yo la Sr. D. Govea

Lopez Carrata Govea

at. de Sr. D. Govea Otero Marti

Quinta de la Sabana de la Cruz a diez y nueve de Febrero



de sus voluntades de esta guisa: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Lopez, se reunieron en sesion ordinaria los Voces del Ayuntamiento que se designaron al margen y despuës de haber leído y aprobado el acta de la anterior, fue declarada abierta la de este día. El Sr. Regidor Indio hizo presente a la corporacion, la necesidad en que se estaba de proceder al repartimiento del trigo del Puerto por su mayor llegada de tiempo q^{ta} que los labradores, vivian sin provecho. La vista de lo expuesto por el pro. Indio, sus meritos por meter mi la b^{na} acordaron: que desde luego se publicase bando, a fin de que los vecinos que repartian trigo del Puerto, presenten sus solicitudes en el termino de tres dias, contando de hoy en adelante del Sr. Ayuntamiento de Alcalde, cuyo Sr. despues que las haya reunido, las pasara a la corporacion q^{ta} que por esta se verifique el repartimiento, y por ultimo que les instruya el oportuno expediente para el objeto en cuestion, el cual dara principio con certificacion de este acta. Tratando otros asuntos de que trata, se dio por terminada la sesion que firmase los

referred to being, as per certificate

Lopez *Cerrato g y u g* *Fojado*

otero *Martinez* *Gomez*

San Antonio

nota } seguidamente, despus certifica de la procedencia de las segun las mandas

San Antonio

Union Extraordinaria } En la tarde del dia de hoy de Marzo de mil ochocientos
treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simón
Lopez, se reunieron en sesion extraordinaria ^{previa citacion} los Sr. del Ayuntamiento
que suscribieron, y despues de haber leído y aprobado el acta
de la anterior, fué declarada abierta la de este dia. El Sr.
presidente manifestó a la Municipalidad que la sesion tenia
por objeto acordar ^{hacia} autorizacion suelta, al agente D. Ma-
nuel Perez, G. que este Sr. perciba de la tesoreria de Plasencia
de ^{la} los intereses que la misma tiene debidos por
fin del año anterior, segun manifiesta dicho Sr. Perez en
su comunicacion del 26 del pasado febrero, la de condenu-
nar dichas ^{de} cuentas. Ha de ser luego queda haber
por sus ^{de} meros. la autorizacion que se indica en favor
del Sr. Manuel Perez la cual se remite



por conducto del Sr. Gobernador, segun esta mandado. Asi
lo acordaron y dejaron dichos Sr. segun lo delib. restit.

Entre líneas = misma citacion = ve. =

Lopez Cerrate grillo Fajardo

Martinez Gomez

otero

otero

Sancto Santana

Señor orden } Se firmo en la ciudad de Santiago de Chile a veintis y dos de Marzo
de mil ochocientos noventa y uno: Mando la sesion
ordinaria los dias del Ayuntamiento que se designan en las
que bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fructo So-
per, despues de haber leído y aprobado el acta de
la anterior fue declarada abierta la sesion de este
dia: El Sr. presidente manifesto a la corporacion que
habiendo cumplido en el dia de ayer el aporreamen-
to de las Cajas de la Universidad de la dehesa de
gal de rator propia y que fueron repartidas
a los granjeros, el site domicilio y hallanda se

Indignadas en el presupuesto que rije las
cantidades de Dos mil, ^{o quinientos} en sujeta de 11. 11. 11. del
de ingresos q. poder cubrir las atenciones del
municipio, se estaba en el caso de mostrar un
medio o medios se habian de proyectar q. hacer
efectiva aquella suma. En vista de lo manifesta-
do por el Sr. presidente, sus med. por auto me-
re dia. dijera: En estado de estudio q. la ley
de puestas de todo tiempo y con especialidad las de
primavera al sostenimiento del ganado de labor
como quiera que este aprovechamiento, se ha disfrutado
gradatamente hasta el proximo pasado año y que
de cargas toda la cantidad a dichos ganados se
va un gravamen oportuno sobre los mismos.
q. hacerla mas factible los ^{del} del Ayuntamiento.
don: En los puntos de la dicha deuda se pagan
al comun de sumas por la cantidad referida en
dichos autos en la forma siguiente: Los de la me-
dia deuda del Sr. Real hacia N. y E. por
el ganado labor, q. cuyo disfrute satisfacen los
documentos q. y los de la otra media deuda del
dicho Sr. Real hacia N. y E. por los demás ganados

la presid. del Sr. Maloq se reunieron en la
 of. los Sr. del Ayuntamiento que se designan a
 margen a efecto de la acordada en la sesion ante-
 rior, que despues de leida y aprobada, se decla-
 ro abierta la de este dia. Luego que se reunió el
 Ayuntamiento, el Sr. presidente manifestó que el objeto
 de la sesion de este dia lo era el de poner en la
 conocimiento la disposicion acordada por el mu-
 nicipio en la sesion anterior, lo que asi verifican-
 do, unanimemente manifestó la concurrencia hallarse con-
 forme con cuanto tiene acordado el Ayuntamiento la suya
 sesion se dio por terminada esta dilig. que se
 hizo. Firmas y solo testif.

Lopez Cerrate Goyllá Tejedor
 Narváez Gómez
 Otero Otero
 Quinto

Hacia m. de la Intendencia de Orense a nueve de Abril de
 mil ochocientos sesenta y uno. Reunidos en la sesion or-
 dinaria los Sr. del Ayuntamiento que se designan a
 margen, bajo la presid. del Sr. Maloq D. Juan
 Lopez, despues de haber leido y aprobado el acta de
 la anterior, que se declara abierta la de este dia.



El Sr. presidente manifestó a la Municipalidad de esta
ciudad en el caso de reclamos del Sr. Gobernador, la suma
de mil quinientos reales que fueron suplidos por el
Ayuntamiento al Sr. Comisionado Especial del Gobierno
de guerra en el año último de 1858, y a atender con dicha
suma a la litigacion de la Sangosta y parida en la
dehesa de la Horna, situada en el termino de Tena
ga, cuyo juicio pertenecia entonces al Estado; y como
los gastos invertidos en la dicha litigacion se han de
clarar por el, lo haun presentado al Ayuntamiento para
que este providiese desde luego a hacer la oportuna
reclamacion de la cantidad que se le deba y que de esta
manera pueda obtenerse el abono de la misma de
gran pronto. Los Voces. del Ayuntamiento en vista de la
manifestacion del Sr. presidente acordaron: Que sea
levantada mano y por separado se forme la oportuna
reclamacion de que viene hecha merito y
que sea dirigida a la Srta. por conducto del Sr. Dn.
Domingo, quedandose copia certificada de la misma
en la continuation de este acta. Asi lo acuerdan
mandan y firman dichos Voces. de que les

Copia

Lopez

Cerrato Goyaga

Fernandez

Martinez

Gomez

Otero

De Santa Ines Otero

Copia de la solicitud dirigida al Sr. Gobernador por los Srs. del siguiente Sr. Gobernador de la provincia = Los Srs. del siguiente const. de esta villa que al final aparecen con sus firmas a V. U. con el respeto debido dicen: Que en el ultimo año de 1858, aparecio oracion de san gasta en la iglesia de la Soledad, situada en el termino de la municipalidad villa de Soledad, y perteneciente entonces de este pueblo al Estado. La dicha oracion, anunciaba un suceso, y a fin de evitarlo se tomaron por V. U. medidas y emergencias de las posiciones y de su situacion; una de aquellas cosas es que los pueblos inmediatos a dicho Soledad habilitasen de fondos al Sr. Comisionado Especial nombrado por V. U. Sr. tanques el objeto que tanto V. U. como los Srs. inmediatos nos habiamos propuesto, y como por efecto de esta disposicion, se comenzo a este pueblo la suma de mil quinientos



que fueron entregadas a dicho Sr. Comisionado y se piden
del fondo de propios; habiendose declarado los gastos
originales en la situacion del asunto referido proce-
dente, se ha acordado en este dia, dirigirse a V. U. S.
para de la presente, reclamando la citada cantidad con
el objeto de que el citado fondo se indemnice de la
misma. Fundase esta reclamacion en las superiores
ordenanzas emanadas por V. U. y del dicho Sr. Comisionado
apenas que de aquella fecha se custodia en el archivo
municipal. Los señores no dudamos del resultado de
lo de V. U. que mejor esta solicitud con benevolencia
por ser de justicia tanto en ella se solicita. Dios
guie. a V. U. m. a. G. de las Constitucionales de Veracruz
de Nueva Mexico de Abril de 1861. G. S. - Juan
Lopez - Felipe Carrato - Maximo Tejedo - Manuel
Perez Grito - Fernando Gomez - Nicolas Martin -
Vicente Vero - Claudio Vero - Juan Ventura,
V. U. - a quien me refiero -

Juan Ventura

(3) mis.

Quinta Extraordinaria de la Taberna de Nueva a dos de Abril de

mil ochocientos sesenta y uno, bajo la presidencia de
D. D. Fermín López, Alcalde con el Sr. de la misma,
Numeraron en sesión ordinaria los Voces del Ayuntamiento
se designan al margen previa votación por escrutinio y de
pués de toda y aprobada el acta de la anterior se
declamada abierta la sesión de este día. El Sr. presidente
manifestó que el objeto de esta sesión es el de pro-
ceder a la renovación de la Junta pericial y confor-
midad a lo determinado por la D. de Placencia
de 1891 en la circular inserta en el Boletín oficial de
la prensa del lunes 14 del presente pasado mes
de Marzo de cual ha sido recibido por el correo del
día de ayer, y de cuya lectura se dio la oportuna in-
teligencia a la corporación: por cuya virtud sus meritos
por ante mí se Vio. acordó: Que desde luego se
proceda a verificar el sorteo de los individuos que
han de ser eliminados por la suerte, sin perder de
vista lo que dispone la regla 1.ª de la P. de Orden de
6 de dicho Marzo, y siendo visto que por citada regla
deben ser eliminados, como suplente Donato Duran y lo
mo perito Cristóbal Vitor, el primer por haber ha-
bido y el 2.º por ser concejal se verificó el
sorteo entre los dichos, y puesto en ejecución
el dicho sorteo, dio el resultado siguiente:



Writos que quedan

Moulo Lopez

D. Pablo Carrato

Juan Yorra Guesp.

D. Moulo Lopez

Suplentes

Juan Carrato

Fra. Manuel Vila

Writos que nombra el Ayuntamiento

Juan Gonzalez Espina

Manuel Vico

Suplentes

Juan Gauda

Impuesto en terminos que hace el Ayuntamiento

1.ª Termina

Antonio Lopez

D. Fructo Duran, Abogado

2.ª Termina

Wito Mercedes Gomez

Moulo Neguero, Abogado

3.ª Termina

Honro Pdo
Benigno Duran

Suplente.

Honro Duran

D. Cristobal Mendez

Honro Duran.

De la propuesta mandaron las Mord. de la
que un ejemplar de la misma y se remite al
Ch. Amor. de Duran y a las otras que por

nes de la. en ante dicha remita, + se dio por terminada
este acto y se instruis el expediente de instalacion X.
nada la lesion que se ha mere. firma de J. Cortes

esta linea y se saque copia de esta acta y se instruis
el expediente de instalacion = v.

Lopez Carrate Goyola Gomez

Lopez Otero Marti Otero
Mendez Quintana

Se ha segundamente se pido ejemplar de la anterior propuesta.
La que con copia del Ch. M. S. fue remitido a la ley.
noticia segun se ordena y se nota ya que con esta

Quintana

Union ordinaria? La Villa de Duran a veinte y cinco del
Junio de mil ochocientos treinta y uno. Sin duda
de Union ordinaria de las. del Ayuntamiento que se dirige



En el mes de mayo, bajo la presidencia del Sr. Teniente
Alcalde Sr. D. Felipe Herrero por enfermedad
del primero, después de haber leído y aprobado el acta
de la anterior, fue declarada abierta la Sesión de
este día. Donde se dio un oficio del Sr. Alcalde de
Fuente del Ayo, de fecha 23, del actual, y autorado de
su contenido. Los señores. Wordo me. En el mismo mu-
nicipal no existe documento sobre mancomunidad de par-
tes con la villa de Fuente del Ayo, pues la Municipalidad
autorada que los documentos de este tipo, deben obrar
en el Archivo de la villa de Segura, y que en este, solo
hay una Real provisión de mancomunidad de partes con la
villa de Segura, y dicho documento, puede suministrar
por alguna noticia sobre el objeto que intentó la corpora-
ción de la villa de Fuente del Ayo, por el Sr. D. Miguel
no al mencionado que se elija. Prodió al nombre
sincero del individuo que ha de representar a esta Corpora-
ción en la Junta convocada, y poniéndolo en ejecución, me-
yo J. mancomunidad en el Sr. D. Juan Bautista, a cuyo
fin se procura a la villa Real provisión y ordenada.

En el
mes de
mayo
de este
año
de 1887



refiere, de que testigo

Interviene

Con la misma fha. de que testigo del particular de lo que se mande segun se manda =

Interviene

Interviene

Notacion del Cabildo de la villa de Palcos de General, marzo 1867

En la villa de Palcos de General, marzo

de 1867 de diez ochenta y siete y seis, reuniendo de acuerdo con el art. 1.º de la misma en sesion ordinaria concurrido de los señores. Los señores que al margen se relacionan despues de haber leído y aprobado el acta de la anterior, por el Sr. Alcalde presidente D. Juan L. Lopez, fue presentado el presupuesto municipal ordinario que debiera regir en el año inmediato del 68, acompañado de un estado comparativo con el vigente. Instruida la corporacion de lo prescrito por el art. 2.º de la ley, real cedula de 15 de Setiembre de 1857, de 20 de Julio de 1859 y demas disposiciones vigentes, determino proceder en todo lo que se indica a discurrir y votar. Hecho en ejecucion, se leyó integralmente y despues se procedio a examinarlos con distincion partida por partida. Hecho de los Sr.

hijos referentes a gastos obligatorios y voluntarios,
cuanto a los ingresos ordinarios y extraordinarios.
Dada cuenta de los Srz. Comisarios de dicho Gobierno
de su parecer y propuesta las dudas que se le ocurrieron,
las cuales fueron satisfechas en el acto con vista
de los documentos y antecedentes sucesivos. Mandados
conformes en un todo y arreglado a las necesidades
del pueblo, combinadas con los recursos que la ley per-
mite, quedo aprobado en su totalidad. Y no resul-
tando deficit alguno de acuerdo: que original se
expone al Jefe en la Sra. de Aguayo por todo
lo que resta de hacer, comunicandose esta disposi-
cion por medio de bando y edictos, con el fin
de que el Jefe pueda inspeccionarlo y hacer las
reclamaciones que crean convenientes, de las
que resultas certificara el presente Srz. y
por ultimo que dos ejemplares de dicho pre-
supuesto, se remitiran en su dia por conduc-
to del Sr. presidente a la Superior apro-
bacion del Sr. Gobernador, quedando copias
del mismo en referida Sra. En diez y
terminada la Sra. que se hizo merced firmada



de que certifica

Lopez Carrato Grillo Gomez
Martinez

Otero

Fernandez
Otero

Santo Antonio

Señor Sr. D. J. la Diputación de S. M. de México veinte y tres de
Julio de mil ochocientos sesenta y uno, bajo la presi-
dencia del Sr. Francisco Javier de Alvarado D. Felipe
Carrato por enfermedad del Sr. Alvarado D. Felipe.
~~El~~ se numeraron en sesión ordinaria los Votos del
Ayuntamiento que se designan al margen, y después de leída
y aprobada el acta de la anterior, fue declarada
abierto la sesión de este día: El Sr. presidente manifiesta
que era llegado el tiempo de instruir de oportuna
forma expediente del expediente de bellota de la dicha
Diputación según que así está ordenado por la Superiori-
dad, los Votos del Ayuntamiento son entre de la manifes-

tado por el Sr. Jefe de P. N. de este Sr. D. N. M.
deseo: que por parte Sr. Jefe de P. N. se proceda desde
luego a instruir nombrado expedite y que ante
todo se verifique la entrega del dicho fruto
por los señores Benito Mendez Gomez y Juan
Mendoza a quienes sus señas. nombre. provincia. se
receptacion y juramento, quienes compareceran a de-
clarar de las resultas de su cargo y que esto asi
verificado, se traiga a la vista nombrado expedite y
recorde lo que concurra, sirviendoles por labor a este
certif. de este particular.

Los expedientes Sr. D. N. M. acordaron tambien que, habiendo ex-
pirado el primer semestre del año actual, sea que
ahi se hallan entregado al municipio las inscripciones
inscripibles de las rentas que de los bienes de esta
propiedad se han ejecutado desde el 2 de Oct. del 1853,
se abonado a la corporacion las cantidades que a
la misma corresponden por los expedientes o
semestres correspondientes a la renta que debe ser
de interes a la 3^a parte del 10%. Se hizo e-
ncomenda a la misma a la caja de depositos, se hizo
de el uso de autorizar persona que a nombre de
la municipalidad perciba de la renta de In-
teresa 10% las cantidades que a la misma



corresponda por las expresadas causas y se-
ñales; y para el nombramiento de persona que
ha de representar a la Corporacion J. de Juris de
dichos talentos, y puesto en oficio el mayor o el
agente que representa a la misma D. Manuel Ferrer
a quien se menciona la correspondencia notoriamente por
conducto del Sr. Gobernador segun esta mandado.

Dicha cuenta de instancia presentada por la profe-
sora titular de instruccion primaria D.ª Maria Eleman-
ders, a la que acompaña certificacion del facultativo de
Medicina y Cirujia de la instrucion y en la que la di-
cha profesora, hace presente se le admite la divi-
sion y renuncia que de su cargo hace, por las causas
que manifiesta en la misma; penetrados sus meritos de
sentencia de la misma, como tambien de la expresada
certifca, dejaron en constancia de una manera
indudable la veridad de las causas que a la re-
querente asisten J. hacer la citada division, y
le admita esta en los terminos que propone; y con

el fin de que en el Tratado de los dos reinos
 estipulado con que se hace la dicha dimision
 y renuncia de esta Real Audiencia pueda por efecto de la misma
 que por consecuencia ha de resultar de la mis-
 ma se acordó: que por conducto del Sr. presidente de
 la Real Audiencia de la Superioridad, con referencias a los au-
 torizados que motivan la expresada renuncia, con el
 objeto de que en el citado periodo se determine si
 la misma cuenta corresponde; y por ultimo que la
 satisfaccion de la renuncia de la renuncia a la mis-
 ma el haber sido aceptada la renuncia o dimision
 que de su cargo hace. no haciendo otros asuntos
 de que tratar se deba a la Real Audiencia que sus señas
 firmen de que certifica. Lo tachado no va.

Cosnato Grillo Gomez Otero
 Legado Martinez
 Otero Quintana

Nota } Con la misma fecha, de que certifica de lo primer por
 tanto de esta, segun se manda, haciendo dada
 cuenta en el mismo dia al Sr. Gobernador de la
 Real Audiencia que de su cargo han de hacer
 la de la Real Audiencia, segun esta acordado, lo cual se certifica.

Usos
Generales
Casos

proprio año de 1854, segun lo prescribiendo
el Real Decreto de 19 de Mayo de 1856 y la Real
Instruccion de 24 del mismo mes y año, y disposi-
ciones recientes de la Superioridad, las cuales de
villan del V. precedente fueran lidas por mi.
el V.icio, así como tambien, se leyó la superior orden
del V. Admor. de Hacienda pp. de la prov. de fecha
30 de Mayo de 1859, y Real Decreto de 19 de
Mayo de 1860, en donde aparece el señalamiento
de las por que se le han a esta villa por seran de
la herencia y marcos que en el anterior año
y el presente ha sufrido la citada contribucion,
y segun aparece de los antecedentes referidos, la
villa debe pagar p. el terreno lo siguiente.

Por vias	1.000
Por aguas vivas	3.350.
Por riego	1.060.
Por impuestos y saladas	3.111.
Por agua de riego y blando	678.
Por marcos	229.

Total p. el terreno 12,368.

Mas como de ha 25 p. que en el año anterior y
en el presente ha sufrido la dicha contribucion

Total y todo 15,160.



Interada la fluta de los procedentes datos se pro-
dió a tratar sobre el medio o medios de hacer efectiva
la supradicha cantidad, con arreglo a las disposicio-
nes del Real Decreto, Instrucción y Admonestacion Ci-
viles y despues de deliberado suficientemente dis-
cutido el asunto por unanimidad se acordó: Que
el medio mas favorable y ventajoso que se ha
encontrado, es el del Arriendo con la inclusiva en
las rentas de por menor, por que toda localidad
no excede del num. de 500 Menos, segun lo prescri-
to en el art. 13 del dicho Real Decreto citado,
exceptuandose del dicho arriendo, de ramos de de-
quello de cerros abades, que quedara a cargo
del Ayuntamiento segun costumbre. Y por ultima
se acordó que, para obtener la concesion de
establecer la renta con la inclusiva segun el
art. 13 del Real Decreto, se solicite de la
I.ª Diputacion Provincial por conducto de
la D.ª Mon. de D. V. y arreglado al modelo in-
cluido por la misma. Se dió por terminado.

la lista que sea hecha. Por tanto con las
monedas que se han sacado de que usasse =

~~Lopez~~ Carrato grillo ~~Martinez~~

Otero

~~Gomez~~

Fernandez

Otero

Juan Vicente

Alonso Joaquin

Lopez

Lopez

Sebastian Vasquez

Manuel Cordero

Si M. S. M. M. S. M. S. M. S. M. S.

Santiago Gonzalez

Juan Gomez

Franco Martin

Miguel Carr

Alonso Cuencas

Santiago Montano

Union orda } En Valera de Arona a quince de Agosto
de mil ochocientos veinte y uno, bajo la presidencia
del Sr. Intendente de Alcala D. Felipe Ferrate por



enfermedad del Sr. Alcalde, se nombraron en su lugar a los Sres. del Ayuntamiento que se designaron al margen y después de haber leído y aprobada la cota de la anterior, fue declarada abierta la de este tiempo. El Sr. presidente manifestó que, en seguida a la época de proceder a la inauguración del interior del abrevadero y restablecimiento de la dehesa de Boyas, a fin de que su producto tenga ingreso en el fondo de propios segun que así se halla establecido en esta real cédula en esta localidad. En la visita, los expresados Sres. dijeron: que esta obra se pondrá a la práctica de dicho interior y los señores D. Fernando Guambria y D. Toribio Márquez a quienes sus meritos nombran previa su aceptación y juramento, quienes compareceran a decir de las resultas de su cargo ante el Sr. presidente, y que en vista de lo que aquella delegación acordó acordar lo que proceda, acordando sus meritos, que y. a. de fin, se instruya el oportuno expediente de que dará principio con certificación de otros particulares de esta. Se dio cuenta con lectura de la Real orden de 14 de Mayo que se halla inserta en el Boletín oficial del día 24 del actual.

que manda suspender de las operaciones de los Reu.
 para ordinario correspondiente de proscripto año de 1862,
 y puestas de sus medidas. del contenido de las prescrip.
 ciones de la auto dicha puede ordenar se acordó por dichos
 señ. que, luego que sea llegada la época oportuna se lleve
 a cumplida ejecución aquella, y que por el Sr. pro. d. de
 J. de la India y Gerente se proceda a la formación del pa
 tron de que trata la regla 1.ª de repetida auto
 y luego que esto se halla verificada, se proceda a la
 formación del inventario en los deces que preceden
 la regla 2.ª de repetida auto ordena para todo lo que
 se instruya el oportuno exped.º que dará principio con
 certificación de estos particulares de auto. No habiendo otro
 asunto de que tratar se dio por terminada la sesión de
 sus señ. firmas de que yo el Gerente certifica =

Cerrato Guillot Lopez Gomez

Otero

Otero Monte Quintana

Notas y se designaron certif. de los particulares de auto según se
 mandó, certif. =

Secon. ord. } de Malobaca a las once, martes diez de Mayo.
 de sus señ. voluntarios señ. de la gran: Nuncios en J. de la



ordinaria los V. H. del Ayuntamiento que se designan al mar-
que, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde D.
Felipe Carrato G. en conformidad del Sr. Alcalde, después de
haber leído y aprobado el acta anterior, fue declarada
abierta la de este día. El Sr. presidente, manifestó
a la Corporación como secundaria era, el que las lito-
grafías que se forman y establecen por estos vecinos
en el sitio denominado Prado de la Lavada, no es
perniciosa por sus tiempos tales costumbres, por las
perjuicios que de insalubridad que ocasiona al ve-
cindario aquella y que tan arraigada se halla, y con
el fin de evitar dichos perjuicios lo ponía en conoci-
miento de la Municipalidad G. que esta noche se dio
una convocatoria a todos y hacer desaparecer dicha cos-
tumbre, los V. H. del Ayuntamiento en vista de la manifesta-
ción hecha por el Sr. presidente manifestando que
siendo muy nociva a la salud pública la costumbre su-
terránea de poner y establecer las litografías en el espada-
do sitio del Prado de la Lavada, con el objeto de evitar de
que en lo sucesivo no se vuelvan a reproducir las

perquisica, que por dicha sortambres se vayan susten-
 do en la Lata p^{ta}, queda prohibida desde ahora
 el que persona alguna, vuelva a poner sortambres en
 unjos inmundicia, en dicho sitio, bajo la multa de cien
 p^{ta} que irremisiblemente se les exigira por el Sr. pro-
 ducido a los que contravinieren a esta disposicion, la
 que se hara p^{ta} por los medios de sortambres q^{ta} la
 comun inteligencia, previniendo a los vros por los mismos
 medios, que las sortambres que se hayan actualmente
 en repetido sitio, se proceda q^{ta} sus dueños a levan-
 tar aquellas en el termino de ocho dias que para este
 fin se les concede y si transcurrido este tiempo no lo
 han resigado, a mas de exigirse la dicha multa,
 se les quitara aquellas con perdida de lo abono que
 las mismas contengan. Se dio por terminado la sesion
 que diez dias firmas de que certifiq^{ta} =

Carrata Grillo Lopez Gomez
 Otero Otero Martinz
 Quintana

Nota que para mas de lo mismo se publico bando q^{ta} todas las
 calles de la poblacion y se fijaron expresos edictos en los
 sitios de sortambres segun se manda, certifiq^{ta} =
 Quintana



Señal ordinaria } La Valerona de Lerma martes veintinueve de Mayo
de mil ochocientos sesenta y uno: bajo la presidencia
del Sr. Regidor primero D. Manuel Lopez Dillo, por enfermedad
del Sr. Al. S. y treinta los señores Señores. lo que se rompió el
Agua: y se ^{reunieron} ~~se~~ ^{su} ~~su~~ ^{ordinaria}, y después de leída y aprobada
el acta de la anterior, fue declarada abierta la sesión de
este día. Dada cuenta de la instancia presentada por el Sr.
Lopez Vera de esta ciudad de fecha 20 del que corre, las
que se ordenó de dicho Sr. presidente fue leído por mi el
Secretario, y presentada y se leyó el contenido de la mis-
ma unánimemente acordaron: Que toda vez que el
recurrido Manuel Lopez está pronto a justificar por los me-
dios legales, los hechos que en su instancia manifiesta, se
le admita por el Sr. presidente la justificación que ofre-
ca, y después que dicho Sr. haya verificado esta diligencia
se traiga a la vista J.ª determinar lo que cor-
respondal según lo que aquella arroja. No haciendo
otras diligencias de que tratar, y denaron dichos Señores que
a continuación de referida instancia se certifique este auto.

do a los subyacentes efectos. Y deo por terminada
la sesion de sus merced. firmada de q. certifico =

Ante mi = le remision = v.º =

Grillo

Figueroa

Comas

Martinez

Otero

Otero

Alcaldes

Nota } Seguidamente, deduje certifica de lo anterior acordado
segun del mandado =

Secretario

Sesion Ordinaria } Su Valencia de Lerma a ocho de octubre
de mil ochocientos sesenta y uno: bajo la presid.ª del
Sr. Teniente de Alcalde D. Felipe Carrato, por enferme-
dad del Sr. Alcalde, se reunieron en sesion ordinaria
los Sres. del Ayuntamiento que se designan al margen
y despues de haber leído y aprobado el acta de la
anterior, fue declarada abierta la de este dia. Dese
cuanto de dos instancias presentadas por Esteban
Lopez, sus fechas dos y tres del actual, y como el
recurrer es hijo politico de dicho Sr. presidente, man-
ifesto, que se subvina de causas y se retiró quedando
de por consecuencia la corporacion bajo la presid.ª
del Sr. Regidor primero D. Alonso Pizarro Grillo

Yo he. Dices cuentas de la superior orden
del Sr. Gobernador de la provincia de la fecha 5 de
actual, y la que S. S. ha tenido a bien declarar
nulo todo cuanto ha actuado la referida, respecto
a los abusos cometidos por Antonio Lopez de
le domiciliado en el distrito del litoral de
Buenos Aires, y han penetrado sus merced. del contenido
de la misma, por ante mi Sr. Jefe. acordaron: Que
ante todo y por los peritos Esteban Martin y Jose
Marquez de esta ciudad a quienes sus merced.
nosubran previa su aceptación y juramento se
proceda de nuevo a practicar la tasacion de
mencionado litoral segun se manda, y que, con
vista de los resultados que ofrezca la diligencia
dicha, acordar lo que correspondiere, en lo que se
lo represente el que dara principio con respecto
de este acuerdo. resolviendo otros asuntos de que trata
se dio por terminada la sesion que sus merced. fir-
man de que certifi. Carrato Lopez otro

Lopez y Villa
Juan Antonio Carrato Lopez
Lopez y Villa

tinga desde hoy como tal vecina, gozando de
las prerrogativas propias de tales. Esta determinacion
non participes al interes para la satisfaccion
de tal. Dios tambien cuenta de la cir-
cular num. 24, que se halla inserta en el Bolet.
tin oficial de la prov. de Leon 25, del proximo
mes de noviembre, la que se concreta a la satisfaccion
de las listas electorales q. Diputados a Cortes
y sin penetradas sus merced. del contenido de las dis-
posiciones que contiene nombrada circular, se proceda
al nombramiento y designacion de los dos Concejales
que en union del Sr. Alcalde, han de verificar la
satisfaccion de dichas listas en los terminos pre-
vistos por la Ley de 18 de Marzo de 1836, y poniendo
en ejecucion prentado nombramiento y designacion, re-
go a los Sres. D. Marino Tajado y D. Nicolas Mar-
tin, que lo aceptaron y dieron las gracias.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levanta la sesion, siendo las once
del dia, la que firman los Sres. del Ajun-
tamiento como no constan de todo lo que



La Vna certifica

Lopez Carrate Grillo

Fernandez

Martinez

Otero

Otero

Francisco Gutierrez

Restitucion de la Ley Electoral de la Provincia de Meruza
p.ª Vna. Diputados a Cortes } a cuatro de Obisq. de

mil ochocientos sesenta y una, reunida el 4.
de Mayo de D. Fructo Lopez y los señores D.
Maximo Tejedo y D. Nicolas Martin, se proce-
dio por sus meritos a la restitucion de la Ley
Electoral p.ª Vna. Diputados a Cortes segun
se haya acordado y acordado, y teniendo a la vis-
ta los repartimientos de contribuciones, la matri-
cula industrial y de comercio, la ley y su auto
anterior de 18 de Mayo de 1837 y sus auto

Francisco

revisadas listas ultimamente, rectificadas, segun
diversas listas y modificaciones siguientes

Electores por haber fallecido

D. Manuel Orato, Medico

por haber mudado de domicilio

D. Alonso Lopez, pro.

Electores q. han perdido el voto. Electores
ninguno

Personas que lo han adquirido

D. Juan Lopez Vera p. pagar mas de 100 r.

D. Juan Jose Machado, p. pagar mas de 200, y dos Maria
Virujano.

Resumen de los Electores que deben in-
cluirse en las nuevas listas.

Juan Lopez	Por pagar mas de 100 r. de contrib. directa.
Alonso Delgado Lopez	Por \$.
Alonso Joaquin Lopez	Por \$.
Victor E. Vera	Por \$.
Juan lo Gomez Sotero	Por \$.
D. Juan lo Lopez	Por \$.
Juan lo Juliando Martini	Por \$.
Juan Vicente Lopez	Por \$.
Juan Vera Machado	Por \$.
Juan Gomez Espino	Por \$.
Juan Gomez Oleso	Por \$.
D. Juan Lopez	Por \$.
Lorenzo de la Cruz	Por \$.



D. Juan José Machuca, Mex.
la Cruz...

Y pagar mas de 200. de centavos.

D. Manuel Sainz, Cruz...

de 100.

Marino Calera...

por mas de 100.

Antonia Guzman...

por 50.

Si los pagos terminan, se dio por terminada la operacion, mandan-
do al Sr. M. que oportunamente se remitiera al Sr.
Gobernador una nota igual a la que antecede, y la firma con
sus asociados en esta fecha, día, mes y año.

M. M. S.
Juan Lopez

Regido asociado
Manuel Lopez

Regido asociado
Manuel Lopez

Nota y Conf. M. S. se remitio al Sr. Gobernador la nota
de que se haus referenciado anteriormente, testif.

Antonia

